



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No 924

Cali, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Corresponde al Despacho pronunciarse acerca de la solicitud de levantar medida cautelar decretada mediante auto del 25 de abril de 2022, las cuales fueron sobre los siguientes bienes inmuebles:

- El bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 370-821204 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.
- El bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 370-821476 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.
- El bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 370-821531 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.

Además, se pretende el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el demandado DIEGO FERNANDO BAYER BETANCOURT, para que pueda salir del país.

Posterior a una revisión del expediente, se le indica al memorialista de cara a las solicitudes que, actualmente en este Juzgado cursa la liquidación de sociedad conyugal de las partes, expediente identificado con el radicado No 2023-00393, por lo que como indica el numeral 3 del artículo 598 del Código General del Proceso, las medidas se mantendrán vigentes en el proceso de liquidación.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

NIEGUESE la solicitud de levantar medidas cautelares, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

Notifíquese y cúmplase,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

gv

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46df939b20d1abb291690b73b7a649d0c9a2288751057d81e3fd5093a238c0e0**

Documento generado en 29/08/2023 01:16:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>